



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 11001-31-03-039-2009-00289-01

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por el demandante Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- contra la sentencia proferida el 07 de febrero de 2020 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. La impugnación fue formulada dentro del proceso abreviado – declaración de bien vacante- que promovió en contra de José Norberto Méndez Manchola, Julio Roque Tarazona Padilla, Humberto Páez Ortiz, herederos y personas indeterminadas.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado a la recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 979C0AA3F3ACBCFB6ED2D33E8F4E322EDA721935F640919F30F27EE716A960AB

Documento generado en 2021-09-13